



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

1

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN AL ACUERDO PROVISIONAL DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL CUADERNILLO 11/2024 DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Téngase por recibido el oficio UGASLA 850/2024, signado por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite acta de incidentes número 29/2024. En dicho documento informa sobre el acontecimiento ocurrido el día que se actúa en el edificio ubicado en calle Prolongación 20 de Noviembre y Avenida 50 Aniversario en Ciudad Delicias, Chihuahua, sede de los juzgados civiles, familiares, mixto y tribunal laboral del distrito judicial Abraham González. Se señala que, con motivo de una fuga de gas, se dio aviso al cuerpo de bomberos, así como a la Dirección de protección civil con el fin de salvaguardar la seguridad del personal, a la ciudadanía y sociedad en general. Informando así mismo que el Comandante de Protección Civil informó que no se podría ingresar al inmueble hasta que el mismo se declare seguro.

En atención a lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción XIV, y 132 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se determina, preventivo y con efecto inmediato, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en los juzgados civiles, familiares, mixto y tribunal laboral del distrito judicial Abraham González, que se ubican en calle Prolongación 20 de Noviembre y Avenida 50 Aniversario en Ciudad Delicias, Chihuahua. Esta medida tiene como objetivo salvaguardar la seguridad e integridad de quienes laboran en dichas oficinas, las personas que acuden a las mismas y de la ciudadanía en general.

Por lo anterior, el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro no correrán plazos o términos procesales en aquellos asuntos que se tramiten en los tribunales de mérito.

COTEJADO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Publíquese la presente determinación en la página oficial del Poder Judicial del Estado.

En su oportunidad, dese vista de esta determinación provisional al Pleno del Consejo de la Judicatura, para su eventual ratificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA**, Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y del Tribunal Superior de Justicia, ante la licenciada **MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ**, Secretaria Ejecutiva provisional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.


LICENCIADA **MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ**
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COTEJADO